



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

SM: 97
MSOP/msop
31/12/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 002963

LITUECHE, 31 DIC 2013

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario contar con una persona que desarrolle las funciones de encargado de Deportes, Recreación y Cultura.
- Que, el Art. 4 de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales contempla la Contratación de Personal sobre la base de Honorarios.
- Que, el Art. 13 de la Ley No. 19.280, establece que los pagos de Honorarios, en su conjunto, no pueden exceder del 10% del gasto de remuneraciones del personal de planta.
- El acuerdo No. 106 de la Sesión Ordinaria No. 37, del H. Concejo Municipal, de fecha 04 de Diciembre del 2013, en cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- El acuerdo No. 121, de la Sesión Extraordinaria No. 07, del 31 de Diciembre de 2013, en la cual el H. Concejo Municipal aprueba las funciones para ser desempeñadas bajo la modalidad A Honorarios primer semestre año 2013.
- La disponibilidad de fondos en el ítem de Honorarios del Presupuesto Municipal vigente año 2013.
- El Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Don Rodrigo Alejandro Palominos Vidal, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 4º de la Ley No. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios, de fecha dos de enero de 2014, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y **Don Rodrigo Alejandro Palominos Vidal**, Cédula de Identidad No. 13.344.134-4, por la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos.), mensual, impuesto incluido.
- 2.- **Téngase Presente** que el presente contrato entra en vigencia a contar del 02 de Enero de 2014 y su fecha de término será el 30 de junio de 2014.
- 3.- Don Rodrigo Alejandro Palominos Vidal, deberá dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional.
- 4.- Impútese los gastos que demanda el presente Contrato a la Asignación 1212103001 "Honorarios" del Presupuesto Municipal 2014 – Gestión Interna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO Y CONTRATO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA DE LA REGION DE O'HIGGINS PARA SU REGISTRO CONTROL POSTERIOR Y ARCHÍVESE.



Maria Soledad Olmedo Pizarro
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/msop
Distribución:
Contraloría Regional
Oficina de Partes
Interesado
Dirección Administración y Finanzas



CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Litueche, a dos de enero del año dos mil catorce, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra Don **Rodrigo Alejandro Palominos Vidal**, Cédula de Identidad No. 13.344.134-4, domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral s/n/, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche, mediante el presente contrata los servicios de la persona antes individualizada para realizar las siguientes funciones:

- Encargado de Recintos deportivos, coordinar su uso y mantención.
- Encargado de hacer proyectos para generar recursos para desarrollar actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Encargado de postular y gestionar Proyectos Culturales.-
- Coordinar y apoyar a los Clubes de Fútbol, Rayuela; Adultos Mayores y todas las organizaciones deportivas de la comuna y sus distintos campeonatos.
- Coordinar con el Departamento de Educación los distintos campeonatos en que participa la comuna.
- Crear los planes de entrega y supervisión de sus recursos a las organizaciones deportivas.
- Organizar las actividades de verano e invierno de los niños de la comuna.
- Organizar la celebración del aniversario de la comuna.
- Encargado de la organización de la actividades Municipales, llámese Año Nuevo, fiestas Patrias, Fiesta del Cordero, Carnaval.

SEGUNDO: El presente contrato entrará en vigencia a contar del 01 de Enero de 2014 y su fecha de término será el día 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO: Los Honorarios por los servicios encomendados en el punto PRIMERO de este contrato, ascienden a la suma de \$ 1.300.000.- (un millón trescientos mil pesos). Mensual, impuesto incluido, monto que se cancelará dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, y una vez que los trabajos contratados sean efectuados a entera conformidad del municipio, previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, informe de actividades realizadas durante el mes, más las cotizaciones previsionales señaladas en la Ley No. 20.255 del 2008, sobre Reforma Previsional.

CUARTO: Se deja establecido que cualquiera de las partes puede poner término en forma anticipada a este contrato, sin que ello de derecho a ningún tipo de indemnización.

QUINTO: Será responsabilidad del municipio suministrar los materiales que requiera para el buen desarrollo de las funciones encomendadas en el punto PRIMERO de este contrato.

SEXTO: Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados del contratado, así como, de cualquier posible accidente de trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación de servicio, el que deberá ser cargo de la contratada debiendo dar cumplimiento a la Ley No. 20.255 del año 2008, sobre Reforma Previsional a contar del año 2012.

SEPTIMO: El contratado estará obligado a informar por escrito, en forma mensual, sobre trabajos contratados y señalados en el punto PRIMERO, los que deberán ser aprobados por el Administrador Municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

OCTAVO: Don Rodrigo Alejandro Palominos Vidal gozará del derecho de solicitar 03 días de permiso administrativo con goce de remuneración, mientras tenga vigencia el presente contrato. Dicho permiso será autorizado siempre que su ausencia no ocasiona trastornos en el normal funcionamiento del municipio.

NOVENO: Las partes actuantes, para todos los efectos legales del presente contrato, fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia y Acta de Proclamación de Alcalde Electo Comuna de Litueche, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, No. 2994 de fecha 03 de diciembre de 2012.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Señor Rodrigo Alejandro Palominos Vidal y cuatro en poder del municipio.

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,

RODRIGO A. PALOMINOS VIDAL
Céd. Ident. No. 13.344.134-4



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
Ministro de Fe